0000007224

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 290
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 562
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: viernes, 19 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 19 de enero de 2018 11:25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310470297	CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312104779	TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1305017699	TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300173307	LINO DELGADO CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de diciembre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución: -
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3012811000	10/06/2017 8:23:32	62493		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:
Un solar ubicado en la Lotización EL PORVENIR, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área que tiene cinco metros y medio de frente por veinticinco metros de fondo y los siguientes linderos, por el Frente, calle planificada, por Atrás solar de Eusebio Diocles Saltos, y Fausto Santana y por los dos Costados terrenos del vendedor.
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización EL PORVENIR.
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:
COMPRAVENTA; Un solar ubicado en la Lotización EL PORVENIR, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000007225

Factura: 001-003-000011073

20171301006P01070

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20171301006P01070

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:11)

ORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LINO DELGADO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300173307	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305017699	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312104779	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310470297	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23000.00

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20171301006P01070

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí, Ecuador

0000007226

NUMERO DE ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL:	**20171301006P001070**

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGA:

LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGA:

LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO

A FAVOR DE:

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

CUANTIA COMPRAVENTA: USD $23.000,00

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintidós de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada MARIA GABRIELA**

Ab. Gabriela Cevallos
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN

CEVALLOS SAENZ, Notaria Pública Sexta del cantón Portoviejo, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública; por una parte y por sus propios derechos los señores **CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES,** de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación Carpintero y Quehacer Doméstico respectivamente, teléfono: 052628714; sin correo electrónico, domiciliados en Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; como la parte **"VENDEDORA"**; por otra parte y por sus propios derechos los señores **FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación y profesión Estudiante e Ingeniera respectivamente, teléfono: 056051378, sin correo electrónico; domiciliado en Jocay J14 308 E/J3 y J5 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; como parte **"COMPRADORA" y "DEUDORA HIPOTECARIA"**; y por otra parte, **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, legalmente representado por el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,** en su calidad de **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del Poder que se presenta y agrega como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, como "EL BIESS" y/o "BANCO" y/o "ACREEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin

fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertidos por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES,** con dirección domiciliaria: Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono: 052628714; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO,** con dirección domiciliaria: Jocay J14 308 E/J3 y J5 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono: 056051378; correo electrónico: sincorreoelectrónico; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES,** son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, a los señores José Luis Cevallos Holguín y Segunda Dolores Mendoza, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha **08 de diciembre de 1975**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO Manabí - Ecuador

Cantón Manta, con fecha **09 de febrero de 1976.** El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE**: Con Calle Planificada; **ATRAS:** Con Solar de Eusebio Diocles Saltos y Fausto Santana; **POR UN COSTADO:** Con terrenos del vendedor, **POR EL OTRO COSTADO:** Con terrenos del vendedor; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CINCO METROS Y MEDIO CUADRADOS DE FRENTE (5.50M2) Y VEINTICINCO METROS CUADRADOS DE FONDO (25.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES,** da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización El Porvenir actualmente Calle J-7 S/N de la Parroquia Tarqui de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE**: Con Calle Planificada, con Cinco metros Cincuenta centímetros (5.50m); **ATRAS:** Con Solar de Eusebio Diocles Saltos y Fausto Santana, con Cinco metros Cincuenta centímetros (5.50m); **COSTADO DERECHO:** Con terrenos del vendedor, con Veinticinco metros (25.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con terrenos del vendedor, con veinticinco metros (25.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (143.00M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO Manabí - Ecuador

0000007228

TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTITRES MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($23.000,00);** valor que LA PARTE COMPRADORA **LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES** , con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE

Ab. Gabriela Cevallos NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN

COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

VENDEDORA: LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES**: a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,** Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO,** con dirección domiciliaria: Jocay J14 308 E/J3 y J5 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono: 056051378; correo electrónico: sincorreoelectrónico ; a quienes en lo posterior se les denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES**: a) EL

Ab. Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ Y ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO,** en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietarios del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en Calle J-7 S/N de la Parroquia Tarqui de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LINO DELGADO Y FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES,** según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Cevallos Saenz, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, a los señores José Luis Cevallos Holguín y Segunda Dolores Mendoza, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha **08 de diciembre de 1975**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **09 de febrero de 1976**; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO Manabí - Ecuador

PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES**: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**: Con Calle Planificada, con Cinco metros Cincuenta centímetros (5.50m); **ATRAS:** Con Solar de Eusebio Diocles Saltos y Fausto Santana, con Cinco metros Cincuenta centímetros (5.50m); **COSTADO DERECHO:** Con terrenos del vendedor, con Veinticinco metros (25.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con terrenos del vendedor, con veinticinco metros (25.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (143.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas

Ab. Gabriela Cevallos NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA**.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION**.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avaluó actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en

Ab. Gabriela Cevallos
NOTARIA SEXTA DEL CANTON

la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,

Ab. Gabriela Ceval.
NOTARÍA SEXTA DEL CANT

colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO Manabí - Ecuador

DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados

Ab. Gabriela Cevallos NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN

por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir

de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultades, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS**.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos

Mconceptos. LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007235

BanEcuador B.P.
22/12/2017 10:38:13 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 730574373
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:egamarra
INSTITUCION DEPOSITANTE: LINO DELGADO CARLOS
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.30
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.90

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI
CAJA 2
22 DIC 2017

Egamarra

BanEcuador B.P.
RUC: 176818[illegible]

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANT'N

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-[illegible]
Fecha: 22/12/2017 10:38:[illegible] a.m.

No. Autorización:
2212201701176818352000121315010[illegible]

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANT'N

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000057957

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000007236

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: LINO DELGADO CARLOS ALBERTO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT. EL PORVENIR CALLLE J-7
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 32768
(SANCHEZ ALVARADO PAMELA
13/11/2017 12:27:27
F DE PAGO:

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 11 de febrero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0654629

0000007237

10/3/2017 3 16

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-01-28-11-000	143,00	$ 6.435,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
LINO DELGADO CARLOS ALBERO	1300173307

10/3/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH
El lote se encuentra
registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CONVENIO CALLE J-7 S/N	2017	304285	654629

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,79		$ 0,79
MEJORAS 2012	$ 0,51		$ 0,51
MEJORAS 2013	$ 1,18		$ 1,18
MEJORAS 2014	$ 1,25		$ 1,25
MEJORAS 2015	$ 0,76		$ 0,76
MEJORAS 2016	$ 0,05		$ 0,05
MEJORAS HASTA 2010	$ 19,87		$ 19,87
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,32		$ 0,32
TOTAL A PAGAR			$ 24,73
VALOR PAGADO			$ 24,73
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Ab. Laria C... Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0672286

0000007238 11/29/2017 11:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de 'COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $23000.00 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER DE LA 3ERA EDAD NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-01-28-11-000	143,00	17586,87	303341	672286

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300173307	LINO DELGADO CARLOS ALBERTO	LOT. EL PORVENIR CALLE J-7

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312104779	TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	115,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	69,00
TOTAL A PAGAR	184,00
VALOR PAGADO	184,00
SALDO	0,00

EMISIÓN: 11/29/2017 11:45 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007239

Ficha Registral-Bien Inmueble
62493

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024937, certifico hasta el día de hoy 05/12/2017 15:26:54, la Ficha Registral Número 62493.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 10 de junio de 2017
Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización EL PORVENIR.

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización EL PORVENIR, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una área que tiene cinco metros y medio de frente por veinticinco metros de fondo y los siguientes linderos, por el Frente, calle planificada. por Atrás solar de Eusebio Diocles Saltos, y Fausto Santana y por los dos Costados terrenos del vendedor.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	79	09/feb./1976	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 09 de febrero de 1976
Número de Inscripción: 79
Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 120
Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de diciembre de 1975
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la Lotización EL PORVENIR, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una área que tiene cinco metros y medio de frente por veinticinco metros de fondo y los siguientes linderos, por el Frente, calle planificada. por Atrás solar de Eusebio Diocles Saltos, y Fausto Santana y por los dos Costados terrenos del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300173307	LINO DELGADO CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300860788	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001251	MENDOZA SEGUNDA DOLORES		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	
<<Total Inscripciones>>	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 05 DIC 2017
HORA:

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las : 15:26:54 del martes, 05 de diciembre de 2017
A peticion de: LUNA ZAMBRANO JORGE ALBERTO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.
MANABÍ - ECUADOR

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 05 DIC 2017 HORA:

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007240

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 117444

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LINO DELGADO CARLOS ALBERTO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **9 NOVIEMBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
3012811000: LOT. EL PORVENIR CALLE J-7

Manta, nueve de noviembre del dos mil diecisiete

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007241

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 31-10-2017
Nº CONTROL: 0001532

PROPIETARIO:	**LINO DELGADO CARLOS ALBERO**
UBICACIÓN:	CONVENIO CALLE J-7 S/N
C. CATASTRAL:	3012811000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

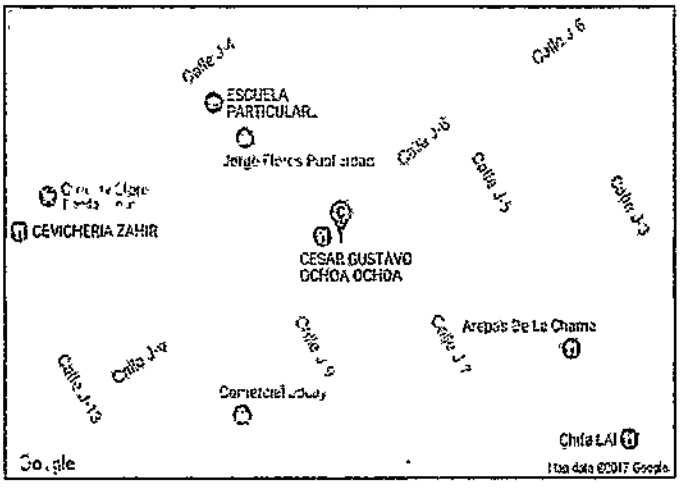

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	E 304
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	5.50m con calle planificada
ATRÁS:	5.50m con solar de Eusebio Diocles Saltos y Fausto Santana
C.IZQUIERDO:	25.00m con terrenos del vendedor
DERECHO:	25.00m con terrenos del vendedor
ÁREA TOTAL:	143,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

3012811000EL1

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007242

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 146779

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0146779

No. Electrónico: 53371

Fecha: *8 de noviembre de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-01-28-11-000*

Ubicado en: *LOT. EL PORVENIR CALLE J-7*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *143,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1300173307	*LINO DELGADO CARLOS ALBERTO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**6435,00**
CONSTRUCCIÓN:	**11151,87**
	17586,87

Son: *DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017."

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO MUNICIPAL AVALÚOS CATAS

Impreso por: MARIS REYES 08/11/2017 17:12:58

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007243

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 088518

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *LIÑO DELGADO CARLOS ALBERTO.* ubicada *LOT. EL PORVENIR CALLE J-7* cuya *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$17586.87 DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 87/100*

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

09 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Manta.

Director Financiero Municipal

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007244

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 088895

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a LINO DELGADO CARLOS ALBERTO ubicada en LOT EL PORVENIR CALLE J-7 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $17586.87 DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDA PORQUE LA ULTIMA TRNAFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

CANCELO POR $23000.00

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007245

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

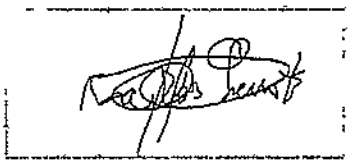

Número único de identificación: 1300173307

Nombres del ciudadano: LINO DELGADO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUBAY FRANCISCA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LINO MANUEL

Nombres de la madre: DELGADO RAMONA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 172-080-19321

172-080-19321

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1300173307

Nombre: LINO DELGADO CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 176-080-19338

176-080-19338

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130017330-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LINO DELGADO
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1939-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCA
TUBAY

0000007246

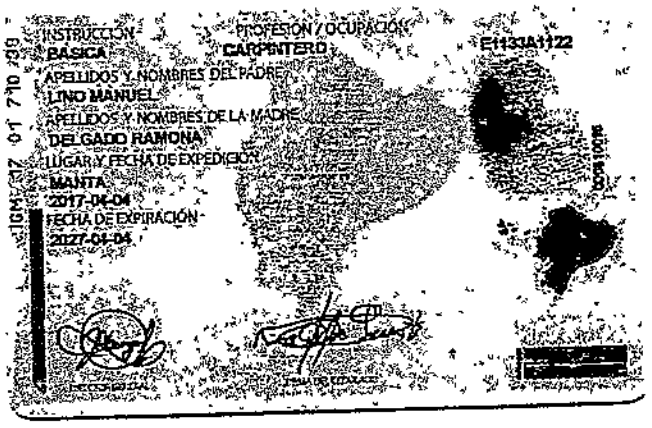

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

041 — JUNTA No
041 - 161 — NÚMERO
1300173307 — CÉDULA
LINO DELGADO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA — CANTÓN
ZONA: 1
TARQUI — PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GANAMOS TODOS

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Manabí - Ecuador

Ala de Combate No. 23, vía Jaramijó
Telef.. (05) 2 380 911 ext. 3050 – 3051
(05) 2 380 793 (05) 2 380 442
www.fuerzaaereaecuatoriana.org

0000007247

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
HOSPITAL BÁSICO ALA 23 – MANTA

INFORME PSICOLÓGICO

NOMBRES Y APELLIDOS	: LINO DELGADO CARLOS ALBERTO
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	: CANTÓN JIPIJAPA, 12 JULIO. 1.939
EDAD CRONOLÓGICA	: 78 AÑOS 4 MESES
ESTADO CIVIL	: CASADO
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	: CARPINTERO EBANISTA
DIRECCION	: EL MANTA, PARROQUIA LOS ESTEROS, SECTOR ALAGRACIA, 1 CALLE DESPUÉS DEL PARQUE DE ALTAGRACIA.
CÉDULA DE IDENTIDAD	: 130017330-7
FECHA DE HOY	: 04 de DICIEMBRE de 2017

ANTECEDENTES:

Paciente de 78 años 4 meses de edad cronológica, que labora como Carpintero ebanista, en el cantón Manta, provincia de Manabí, El paciente manifiesta que requiere un certificado de uso y goce de sus funciones psicológicas superiores, para realizar una transacción comercial de un bien inmueble que es de su propiedad, para luego adquirir un terreno, en donde procederá a construir una casa más funcional.

ANÁLISIS:

Paciente con un Nivel Meduralivo 7,5/10, sin problemas en los procesos cognitivos de enseñanza aprendizaje.
El paciente responde al test de personalidad sin ningún problema y en la entrevista psicológica no tiene problema alguno. Además se encuentra muy lúcido y claro en todos sus procesos mentales.

CONCLUSIÓN:

Por lo que se concluye que el señor paciente, cumple eficientemente con sus labores y consignas, sin tener ningún tipo de alteración ni física, ni psicológica, por lo que se desprende que **está apto psicológicamente para realizar cualquier tipo contrato notarial** el señor LINO DELGADO CARLOS ALBERTO, sin ningún problema.

Atentamente,

PSICOLOGO
COPSIP. 65[illegible]

FUERZA AÉREA ECUATORIANA * HOSPITAL BASICO ALA 23 *

SFNR. Marcelo Geovanny Reyes Oleas.
Doctor en Psicología /11 Ago.1988/.
C.C. 0601134034-2
MSM. Libro I Folio 15 No. 43
No. SENESCYT.1005-04-551206

CONFIDENCIAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Gabriela Centeno Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007248

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

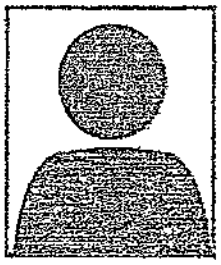

Número único de identificación: 1305017699

Nombres del ciudadano: TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOS LINO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUAN TUBAY

Nombres de la madre: NILA PARRALES

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 170-080-19355

170-080-19355

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a online@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305017699

Nombre: TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 179-080-19370

179-080-19370

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO

CIUDADANIA 130501769-9

TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE

MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

02 SEPTIEMBRE 1943

001 3 0332 00993 F

MANABI/ JIPIJAPA

JIPIJAPA 1943

0000007249

ECUATORIANA***** V233312222

CASADO CARLOS LINO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN TUBAY

NILA PARRALES

MANTA 18/09/2012

18/09/2024

DUP 0097445

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

080
JUNTA No

080 - 278
NÚMERO

1305017699
CÉDULA

TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CONFIANZA Y TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRIMIR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Sacoto
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

Av. 4 de Noviembre No. 23, vía Jaramijó
Telefs: (05) 2 380 911 ext. 3050 – 3051
(05) 2 380 793 (05) 2 380 442
www.fuerzaaereaecuatoriana.org

0000007250

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
HOSPITAL BÁSICO ALA 23 – MANTA

INFORME PSICOLÓGICO

NOMBRES Y APELLIDOS	: TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	: CANTÓN JIPIJAPA, 02 SEPTIEMBRE. 1.943
EDAD CRONOLÓGICA	: 74 AÑOS 3 MESES
ESTADO CIVIL	: CASADA
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	: QUEHACERES DOMÉSTICOS
DIRECCION	: EL MANTA, PARROQUIA LOS ESTEROS, SECTOR ALAGRACIA, 1 CALLE DESPUÉS DEL PARQUE DE ALTAGRACIA.
CÉDULA DE IDENTIDAD	: 1305017769-9
FECHA DE HOY	: 05 de DICIEMBRE de 2017

ANTECEDENTES:

Paciente de 74 años 3 meses de edad cronológica, que labora en su domicilio en calidad de ama de casa, en el cantón Manta, provincia de Manabí, La paciente manifiesta que requiere un certificado de uso y goce de sus funciones psicológicas superiores, para realizar una transacción comercial de un bien inmueble que es de propiedad de s sociedad conyugal, para luego adquirir un terreno, en donde procederán a construir una casa más funcional.

ANÁLISIS:

La paciente con un Nivel Madurativo 7,5/10, sin problemas en los procesos cognitivos de enseñanza aprendizaje.
La paciente responde al test de personalidad ayudada por su hija y en la entrevista psicológica no tiene problema alguno. Además se encuentra muy lúcida y clara en todos sus procesos mentales.

CONCLUSIÓN:

Por lo que se concluye que la señora paciente, cumple eficientemente con sus labores y consignas, sin tener ningún tipo de alteración ni física, ni psicológica, por lo que se desprende que **está apta psicológicamente para realizar cualquier tipo contrato notarial** la señora TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE, sin ningún tipo de restricción.

Atentamente,

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
HOSPITAL BÁSICO ALA 23

Dr. Marcelo Reyes Olaya
PSICÓLOGO
COPSIP. 6536

SPNP. Marcelo Geovanny Reyes Olaya.
Doctor en Psicología /11 Ago.1988/.
C.C: 0601234834-2
MSM. Libro I Folio 15 No.43
No. SENESCYT. 1005-04-551208

CONFIDENCIAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007251

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312104779

Nombres del ciudadano: TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: TUBAY PARRALES MARCOS AUGUSTO

Nombres de la madre: QUIROZ MACIAS LIDIA MARIBEL

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 179-080-19407

179-080-19407

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a soporte@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312104779

Nombre: TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acúdir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 178-080-19417

178-080-19417

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007252

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — No. 131210477-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TUBAY QUIROZ
FABIAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALBA VALENTINA
CANO SOLORZANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR — PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUBAY PARRALES MARCOS AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ MACIAS LIDIA MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-07

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR — CNE

084 JUNTA No — 084 - 100 NÚMERO — 1312104779 CÉDULA

TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

CNE — ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA — ELECCIONES 2017

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRV

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Gabriela Cevallos Suenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

000007253

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310470297

Nombres del ciudadano: CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CANO ROMERO AUGUSTO AUXILIO

Nombres de la madre: SOLORZANO MUÑOZ LETY MARISOL

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 173-080-19622

173-080-19622

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 4 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ab. MOTTO CARLOS Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310470297

Nombre: CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 178-080-19629

178-080-19629

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N 131047029-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CANO SOLORZANO
ALBA VALENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FABIAN ANTONIO
TUBAY QUIROZ

U000007254

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
E333313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANO ROMERO AUGUSTO AUXILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO MUÑOZ LETY MARISOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BOLIVAR
2016-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-06
IGM 16 08 566 17
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE

006
JUNTA No
006 - 306
NÚMERO
1310470297
CÉDULA
CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
BOLIVAR
CANTÓN
ZONA: 1
CALCETA
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU ELECCIÓN

CIUDADANA (O)
... QUE USTED
... ELECCIONES GENERALES 2017
... PARA TODOS
LOS TRÁMITES ... PRIVADOS
PRESIDENTE DE LA JRV

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Manabí - Ecuador

0000007255

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

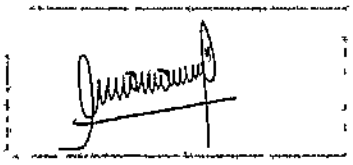

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 178-080-19484

178-080-19484

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a soporte@registrocivil.gob.ec

Ab. María Gabriela Cruz Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312254335

Nombre: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 170-080-19497

170-080-19497

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

000007256

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131225433-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022
022 - 314
1312254335
CÉDULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 1
CHONE
CANTON
ZONA
CHONE
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

Factura: 001-001-000033107

c000007257

20171701077P05986

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P05986

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO JAVIER MIZIANO ZURITA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	EL ALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORREO CORDERO

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P05990

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (PI
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:24)

OTORGANTES

María Gabriela Cevallos Sae
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO

OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE POR	RUC	1759156470001	ECUATORIANA	APODERADO	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ AGUÑA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

AB. MANUEL PEREZ
NOTARIO
SEPTUAGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON QUITO

0000007258

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

rio.-

NUMERO: 20171701077P0 5986

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DEL:

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

PZ

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, **LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el **MAGISTER FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, de estado civil casado, en su calidad de

Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y su representada en la Avenida Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, de esta ciudad de Quito, teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, correo controversias.ph@biess.fin.ec. legalmente hábil y capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y a petición de parte fue comparados con el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos se adjunta como habilitantes y demás documentos certificados por mí; advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega-cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente Genera, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS.- Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO .- Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS.- Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas

de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES.- Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado. CUATRO.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la doctora Diana Torres Egas, con número de matrícula profesional uno cero seis cuatro siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron

Ab. Manuel Pérez
Notario
Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
Notaría Pública Sexta de Portoviejo
Manabí - Ecuador

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

0000007260

los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
c.c. [illegible]

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. ... Sáenz — Notaría ... de Portoviejo — Manabí - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-076-98755

171-076-98755

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

[illegible]

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007261

REPÚBLICA DEL ECUADOR

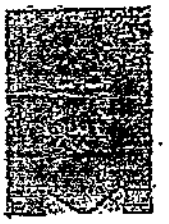

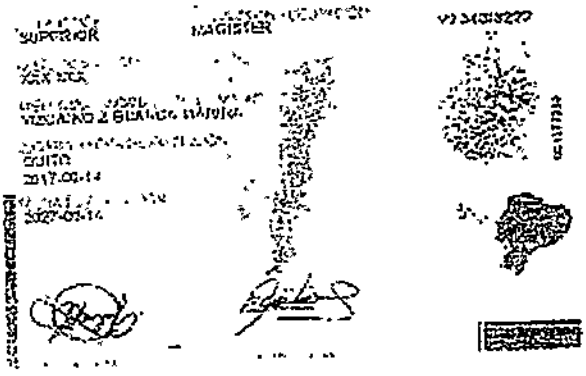

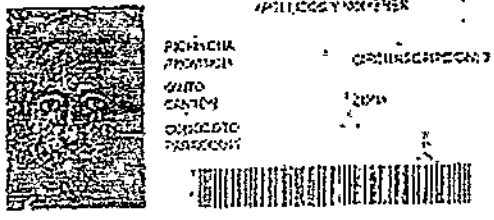

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con el artículo [illegible] de la Ley Notarial doy fe que las [illegible] que anteceden son iguales a las que se me presentaron en [illegible] documento original.
Quito, 11 DIC. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Biess
Banco del IESS

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

QUITO
Av. Amazonas N35-(illegible) y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 2[illegible] y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 3340
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN
GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- BIESS, en sesión extraordinaria modalidad presencial celebrada el 11 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 379 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 37 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículos 19, 22 literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Mgs. Francisco Xavier Vizcaíno Zurita como Gerente General Encargado del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2017-707, de 29 de agosto de 2017, la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Francisco Javier Vizcaíno, con cédula de ciudadanía No. 1708974555, previo al desempeño de las funciones de Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 15, literal d) del Estatuto del BIESS y el artículo 3, literales e) y h) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de diciembre de 2017, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Mgs. Francisco Xavier Vizcaíno Zurita presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzmán, S.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Francisco Vizcaíno Zurita
GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M., a 11 de diciembre de 2017

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL (E)
PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

[illegible] 11 DIC 2017

0000007262

Ab. María Gabriela Cevallos S.
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	26/10/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 023397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2016001173490

Fecha: 26/10/2016 15:30:10 PM

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: MOPRODBUENO Piso: 1 Email: [illegible] Telefono Trabajo: [illegible] Celular: [illegible] Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 03/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-30 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571097 Fax: 072571097

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A 50 METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: [illegible] Email: [illegible] Fax: 072935953

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: [illegible] Telefono Trabajo: 03282863

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO [illegible]

Quito, [illegible]

[illegible]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2016001173490

Fecha: 26/10/2016 15:20:10 PM

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007263

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL: INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,** debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy once (11) de diciembre del 2017.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Gabriela Cevallos Suárez
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la ley notarial y civil vigentes se la eleva a la categoría de escritura pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales establecidas en la Ley. Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública, se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario. Leída que les fue por mí, el contenido íntegro de esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz y para mayor constancia firman en unidad de acto conmigo, La Notaria de todo lo cual DOY FE.

F) CARLOS ALBERTO LINO DELGADO
VENDEDOR, C. C. N° 1300173307

F) FRANCISCA MARLENE TUBAY PARRALES
VENDEDORA, C. C. N° 1305017699

F) FABIAN ANTONIO TUBAY QUIROZ
COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO
C. C. N° 1312104779

F) ALBA VALENTINA CANO SOLORZANO
COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA
C. C. N° 1310470297

F) ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C. C. N° 1312254335
RUC. N° 1768156470001

AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

...L OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
----3----COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

0000007265

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 290

Número de Repertorio: 562

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 290 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310470297	CANO SOLORZANO ALBA VALENTINA	COMPRADOR
1312104779	TUBAY QUIROZ FABIAN ANTONIO	COMPRADOR
1305017699	TUBAY PARRALES FRANCISCA MARLENE	VENDEDOR
1300173307	LINO DELGADO CARLOS ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3012811000	62493	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-ene./2018

Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 19 de enero de 2018